



¿Qué es el Subsidio al Desempleo?

Es un recurso destinado a mejorar las condiciones de vida de una persona al momento de quedar cesante. Dicho recurso, consiste en el pago de una transferencia económica de 1.5 SMMLV para aquellos cotizantes de categoría A y B, divididos en 4 cuotas decrecientes, seguridad social (salud y pensiones) sobre un (1) SMMLV e incentivo por ahorro de cesantías, durante 6 meses en los términos de la Ley 1636 de 2013 y 2225 del 2022. Además, incluye Capacitación para la Inserción Laboral y los servicios de la Agencia de Empleo, orientación, talleres y remisiones a empresas que requieren personas con su perfil laboral.

Categoría A: aquellos que cotizaron sobre 1 y 2 SMMLV.

Categoría B: aquellos que cotizaron sobre 3 y 4 SMMLV.



¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Subsidio al Desempleo?

Trabajadores con terminación de su situación laboral por cualquier causa, es decir, que se encuentren cesantes y que hayan cotizado a una Caja de Compensación Familiar durante un año continuo o discontinuo, en los últimos 3 años como trabajadores dependientes y 2 años continuos o discontinuos, para los trabajadores independientes y que no reciban renta, pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes.



¿Dónde me debo postular?

En cualquier Caja de Compensación Familiar del país. En la última a la que estuve afiliado (a).



¿Cuáles son los beneficios?

- ✓ Cotización por seis meses de pago de seguridad social (salud y pensión) sobre 1SMMLV.
- ✓ Pago de transferencia económica por 1.5 SMMLV dividido en cuatro cuotas de manera decreciente (para aquellos beneficiarios categoría A y B).
- ✓ Incentivo por ahorro de cesantías.
- ✓ Ruta de empleabilidad (orientación ocupacional, talleres y remisiones a empresas que requieren personas con su perfil laboral).
- ✓ Capacitaciones para la reinserción laboral.



¿Cómo se accede al Subsidio de Desempleo?

- ✓ Diligenciar el formulario de postulación publicado en esta página web.
- ✓ Certificación de cesación laboral.
- ✓ Copia de cédula del postulante.
- ✓ Certificación de EPS y Fondo de Pensión.
- ✓ Certificado de inscripción en cualquiera de los servicios de empleo autorizados, pertenecientes a la Red de Servicios de Empleo y desarrollar la ruta hacia la búsqueda de empleo. Regístrese aquí <https://personas.serviciodeempleo.gov.co>.
- ✓ Certificado de aportes de **Caja de Compensación Familiar** con detalles de los días cotizados, que deben sumar 360 días si es dependiente y 720 días si es independiente, en los últimos 3 años.
- ✓ Certificado de cuenta bancaria (debe ser personal, no se aceptan cuentas a nombre de terceros). En caso de no tener cuenta bancaria se recomienda abrir Daviplata.

Diligencie el formulario de postulación a través del siguiente link:
<https://zenith.asopagos.com/ASOPAGOS/jsp/zenithFront/index.html#/preRadicacionEnLinea?param=cGFyYW1ldHJvX2VzcGVyYWRvPTA2>.

• **Centro de Empleo:** Cra. 46 # 46 - 36 Local 105 - 106. Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: 371 4545 - 371 4550 - 371 4605.

• **Central Atención al Cliente:** Cra. 46 # 53 - 34 Ed. Nelmar, Primer Piso.
Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

• **Cads Soledad:** Calle 18 # 19 - 28.
Teléfonos: 343 5986 - 388 7366

• **Cads Sabanalarga:** Calle 21 # 17 - 30 Local 1.
Teléfono: 371 4671



¿En cuánto tiempo obtendré respuesta de aceptación o rechazo a mi postulación?

En 15 días hábiles la Caja de Compensación Familiar le deberá notificar su aprobación o rechazo.



¿Puedo postularme nuevamente al Subsidio de Desempleo si ya fui beneficiario?

Si han transcurrido tres años, después de haber recibido por última vez un beneficio del Mecanismo de Protección al Cesante, podrá postularse de nuevo siempre y cuando cumpla con la condición del tiempo laborado.



¿A qué otros beneficios puede acceder?

A las personas que se postularon y que cumplieron con todos los requisitos, se les asignó el beneficio y tendrán derecho a capacitaciones para la reinserción laboral durante el mismo tiempo que este dure (seis meses). Además, podrán gozar de todos los servicios de la Caja de Compensación Familiar que tenían como afiliado al momento de su retiro, como los programas de educación, capacitación, recreación y turismo.



¿Cuándo se pierde el beneficio?

- ✓ Cuando no cumplan con la ruta de direccionamiento laboral asignada por el Servicio Público de Empleo.
- ✓ Cuando se descarte o no culmine el proceso de formación para adecuar sus competencias básicas y laborales.
- ✓ Cuando se interrumpe la condición de cesante y reingresa al mercado laboral.
- ✓ Cuando se rechaza sin razón o justa causa la ocupación que le ofrezca el Servicio Público de Empleo.
- ✓ Cuando es beneficiario de pensión de jubilación, invalidez o sobreviviente.
- ✓ Cuando renuncien voluntariamente a las prestaciones que otorga el subsidio.

Recuerde:

Al momento de postularse debe cumplir con la ruta de direccionamiento laboral y al momento de salir asignado, debe cumplir con la asistencia a los cursos de capacitación, remitido de acuerdo a la adecuación de su perfil laboral.

A tener en cuenta:

Para mayor información sobre los beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante, consulte los siguientes documentos:

- Ley 1636 de 2013
- Ley 2225 de 2022

 MINISTERIO DEL TRABAJO



02.9-04-004 | Versión: 6 | Fecha: Feb. 22/23

Aprobado por: Coordinadora de Aportes y Subsidios



Unidad del
Servicio de Empleo

con  **cajacopi**
es Posible⁺

Fondo de Solidaridad
de Fomento
al Empleo y Protección al Cesante

SUBSIDIO AL DESEMPLEO

